

GACETA PARLAMENTARIA

**Segundo Periodo Ordinario de Sesiones Mesa Directiva
Tercer Año de Ejercicio Legal
comprendido del 15 de enero al 30 de mayo de 2024
LXIV Legislatura 14 de mayo de 2024
Núm. de Gaceta: LXIV14052024**



CONTROL DE ASISTENCIAS
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES MESA DIRECTIVA
TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXIV LEGISLATURA

Asistencia (A); Permiso (P); Falta (F). Retardo (R)

	FECHA	14	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	34ª.	
No.	DIPUTADOS		
1	HERMENEGILDO MUNGUÍA CARMONA	✓	
2	DULCE CECILIA GACÍA GAYOSO	✓	
3	LUIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	✓	
4	YOLANDA MONTIEL MARQUEZ	✓	
5	ISRAEL GERMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ	F	
6	RAMIRO LIMA TECOCOATZI	F	
7	GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ	✓	
8	LUPITA CUAMATZI AGUAYO	✓	
9	AQUINA CASTAÑEDA ROMERO	✓	
10	JESÚS IVÁN BÁEZ MEDRANO	✓	
11	FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ VARGAS	✓	
12	ARITHZEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	✓	
13	TOMÁS RIVERA LARA	✓	
14	LUIS FERNANDO DE ANDA FLORES	P	
15	JACQUELINE ESPAÑA CAPILLA	✓	
16	JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ	✓	
17	FABRICIO MENA RODRÍGUEZ	✓	
18	OLIVIA GUZMÁN TLALMIS	✓	
19	JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA	P	
20	ADRIANA OREA DÍAZ	✓	
21	LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTÍZ	✓	
22	JORGE CABALLERO ROMÁN	✓	

**CONGRESO DEL ESTADO
LXIV LEGISLATURA
TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
14- MAYO - 2024
ORDEN DEL DÍA**

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 09 DE MAYO DE 2024.
2. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE **REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO Y PROTECCIÓN AL MAÍZ COMO PATRIMONIO ORIGINARIO, EN DIVERSIFICACIÓN CONSTANTE Y ALIMENTARIO, PARA EL ESTADO DE TLAXCALA**; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE FOMENTO AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL, Y LA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.
3. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE **EL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, ORDENA INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DE LA SALA DE SESIONES DEL PALACIO JUÁREZ, RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EL NOMBRE DE LA “UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA**; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
4. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.
5. ASUNTOS GENERALES.

Votación

Total de votación: 16 A FAVOR

0 EN CONTRA

1. Declaran aprobación del **ORDEN DEL DÍA** de la sesión por **mayoría** de votos.

	FECHA	14	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	34ª.	
No.	DIPUTADOS		
1	HERMENEGILDO MUNGUÍA CARMONA	✓	
2	DULCE CECILIA GACÍA GAYOSO	✓	
3	LUIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	X	
4	YOLANDA MONTIEL MARQUEZ	✓	
5	ISRAEL GERMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ	F	
6	RAMIRO LIMA TECOCOATZI	F	
7	GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ	✓	
8	LUPITA CUAMATZI AGUAYO	✓	
9	AQUINA CASTAÑEDA ROMERO	✓	
10	JESÚS IVÁN BÁEZ MEDRANO	✓	
11	FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ VARGAS	✓	
12	ARITHZEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	✓	
13	TOMÁS RIVERA LARA	✓	
14	LUIS FERNANDO DE ANDA FLORES	P	
15	JACQUELINE ESPAÑA CAPILLA	✓	
16	JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ	✓	
17	FABRICIO MENA RODRÍGUEZ	✓	
18	OLIVIA GUZMÁN TLALMIS	X	
19	JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA	P	
20	ADRIANA OREA DÍAZ	✓	
21	LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTÍZ	✓	
22	JORGE CABALLERO ROMÁN	✓	

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 09 DE MAYO DE 2024.

Acta de la Trigésima Tercera Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su Tercer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día **nueve** de mayo de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las **diez** horas con **diez** minutos del día **nueve** de mayo de dos mil veinticuatro, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez, actuando como Secretarios los Diputados Fátima Guadalupe Pérez Vargas y Tomás Rivera Lara; enseguida el Presidente dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia e informe con su resultado; se cumple la orden y la Secretaría informa que se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura; siendo las diputadas y diputados: **Hermenegildo Munguía Carmona, Dulce Cecilia García Gayosso, Yolanda Montiel Márquez, Ramiro Lima Tecocoatzi, Gabriela Esperanza Brito Jiménez, Aquina Castañeda Romero, Jesús Iván Báez Medrano, Fátima Guadalupe Pérez Vargas, Arithzel Rodríguez Martínez, Tomás Rivera Lara, Jacqueline España Capilla, José Gilberto Temoltzin Martínez, Fabricio Mena Rodríguez, Olivia Guzmán Tlalmis, Adriana Orea Díaz, Laura Alejandra Ramírez Ortiz y Jorge Caballero Román.** Enseguida el Presidente dice, para efectos de asistencia a esta sesión, los **Diputados Juan Manuel Cambrón Soria, Lupita Cuamatzi Aguayo y Luis Fernando de Anda Flores,** solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día siete de mayo de dos mil

veinticuatro. **2.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la LXIV Legislatura del Congreso del Estado es competente para resolver respecto al otorgamiento del haber de retiro a que tiene derecho el Licenciado Felipe Nava Lemus, en su carácter de ex Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado; que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. **3.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se reforman las fracciones I y VI del artículo 10 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala; que presentan las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y la de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social. **4.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se expide la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas para el Estado de Tlaxcala; que presenta la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz. **5.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **6.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la **Secretaría** informa el resultado de la votación diciendo, **dieciocho** votos a favor y **cero** en contra; enseguida el Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos de los presentes. -----

----- A continuación el Presidente dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **siete** de mayo de dos mil veinticuatro; en uso de la palabra la **Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas** dice, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **siete** de mayo de dos mil veinticuatro y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. Enseguida el Presidente dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **diecinueve** votos a favor y **cero** en contra; acto seguido el Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **siete** de mayo de dos mil veinticuatro y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. -----

----- A continuación el Presidente dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide al **Diputado Ramiro Lima Tecocoatzi**, integrante de la

Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman las fracciones I y VI del artículo 10 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala**; una vez cumplida la orden el Presidente dice, queda de primera lectura el Dictamen presentado por las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y la de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social; se concede el uso de la palabra a la Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez. En uso de la palabra la **Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez** dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; acto seguido el Presidente dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **diecisiete** votos a favor y **cero** en contra; a continuación el Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto, sometido a discusión en lo general; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se somete a votación en lo general, se pide a las diputadas y diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal; durante la votación, se incorpora a la sesión el Diputado Luis Fernando de Anda Flores, quien solicitó permiso; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **veinte** votos a favor y **cero** en contra; enseguida el Presidente dice, de conformidad con la votación emitida en lo general, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **unanimidad** de votos de los presentes. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto, sometido a discusión en lo particular; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se somete a votación en lo particular, se pide a

las diputadas y diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **veinte** votos a favor y **cero** en contra; enseguida el Presidente dice, de conformidad con la votación emitida en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **unanimidad** de votos de los presentes. En virtud de la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto; en consecuencia, se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. - - -

----- Acto seguido el Presidente dice, se concede el uso de la palabra a la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz. En uso de la voz la **Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz** dice, solicito se retire del orden del día el punto número cuatro, que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que **se expide la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas para el Estado de Tlaxcala**; que presenta la suscrita. A continuación el Presidente dice, vamos a someter a votación en el máximo Órgano del Congreso y lo que la asamblea determine en términos de esta sesión y del orden del día; se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **veinte** votos a favor y **cero** en contra; a continuación el Presidente dice, con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se pide al público asistente guarde orden en esta sesión por favor. De acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se retira del orden del día el punto número cuatro, recorriéndose los puntos de manera subsecuente. -----

----- Enseguida el Presidente dice, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: **Secretaria** dice, oficio PSP-3P/134/2024, que envía la Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas, Titular de la Tercera Ponencia y Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través del cual remite a este Congreso el informe mensual de las actividades realizadas durante el mes de abril del año dos mil veinticuatro. **Presidente** dice, **túrnese al expediente parlamentario LXII 056/2017. Secretaria** dice, oficio

MXICOH/SND/488/2024, que dirige Aida Silvia Xochicale Pérez, Síndico del Municipio de Xicohtzinco, mediante el cual informa a este Congreso diversas irregularidades de la cuenta pública de los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veinticuatro. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención. Secretaria dice,** copia del oficio MLC/SIN/082/2024, que envía la Arq. Charbel Cervantes Carmona, Síndico del Municipio de Lázaro Cárdenas, al C. Agripino Rivera Martínez, Presidente Municipal, quien le solicita la integración y comprobación de la Cuenta Pública correspondiente al mes de abril de dos mil veinticuatro. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento. Secretaria dice,** copia del oficio SM/SAT/030/II-06-05-2024, que envía Natividad Portillo Solís, Síndico del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, al M.V.Z. Oscar Portillo Ramírez, Presidente Municipal, por el que le solicita el cumplimiento al proceso de entrega-recepción que debe tener en la Secretaría del Ayuntamiento. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento. Secretaria dice,** copia del oficio RHA-575-2024, que dirige Fernando Hernández Robles, Regidor de Hacienda del Municipio de Hueyotlipan, al Lic. Arturo Lucio Salas Míguela, titular del Órgano de Fiscalización, mediante el cual le informa que no ha firmado el acta del cierre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento. Secretaria dice,** copia del oficio SR/047-SDS/24, que envían los Regidores de Salud de los municipios de Calpulalpan, Españita, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Hueyotlipan y Nanacamilpa de Mariano Arista, a la Lic. Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, mediante el cual le informan de la falta de personal directivo en el hospital IMSS-bienestar de Calpulalpan, así como de insumos y equipo. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Salud, para su conocimiento. Secretaria dice,** oficio MTLX.SHA/321/73/05-3/2024, que envía Juan Ramon Sanabria Chávez, Secretario del Ayuntamiento de Tlaxcala, mediante el cual solicita a este Congreso la asignación de recursos extraordinarios para dar frente a los requerimientos formulados por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención. Secretaria dice,** copia del folio ULMMT/006/2024, que envían la Unión de Locatarios del Mercado Municipal de Tlaxcala, a la C. Maribel Pérez Arenas, Presidenta Municipal de Tlaxcala, quienes le envían acta de hechos para fundamentar el interés de cumplir con sus obligaciones fiscales y sociales. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento. Secretaria dice,** circula C/099/LX, que dirige el Diputado Luis Gerardo Ángeles Herrera, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, mediante el cual

informa que se declaró electa la Mesa Directiva que habrá de fungir del diez de abril de dos mil veinticuatro al veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro. **Presidente** dice, **esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada.** -----

----- Enseguida el Presidente dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general. Haciendo uso de la palabra el **Diputado Jesús Iván Báez Medrano**. A continuación el Presidente dice, en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra, y agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas con **veinticuatro** minutos del día **nueve** de mayo de dos mil veinticuatro, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **catorce** de mayo de dos mil veinticuatro, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente que firma el Presidente ante los Secretarios que autorizan y dan fe. -----

C. José Gilberto Temoltzin Martínez

Dip. Presidente

C. Fátima Guadalupe Pérez Vargas

Dip. Secretaria

C. Tomás Rivera Lara

Dip. Secretario

VOTACIÓN DISPENSA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 09 DE MAYO DE 2024.

	FECHA	14	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	34ª.	
No.	DIPUTADOS	17-0	
1	HERMENEGILDO MUNGUÍA CARMONA	✓	
2	DULCE CECILIA GACÍA GAYOSO	✓	
3	LUIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	X	
4	YOLANDA MONTIEL MARQUEZ	✓	
5	ISRAEL GERMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ	F	
6	RAMIRO LIMA TECOCOATZI	F	
7	GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ	✓	
8	LUPITA CUAMATZI AGUAYO	✓	
9	AQUINA CASTAÑEDA ROMERO	✓	
10	JESÚS IVÁN BÁEZ MEDRANO	✓	
11	FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ VARGAS	✓	
12	ARITHZEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	✓	
13	TOMÁS RIVERA LARA	✓	
14	LUIS FERNANDO DE ANDA FLORES	P	
15	JACQUELINE ESPAÑA CAPILLA	✓	
16	JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ	✓	
17	FABRICIO MENA RODRÍGUEZ	✓	
18	OLIVIA GUZMÁN TLALMIS	✓	
19	JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA	P	
20	ADRIANA OREA DÍAZ	✓	
21	LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTÍZ	✓	
22	JORGE CABALLERO ROMÁN	✓	

2. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE **REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO Y PROTECCIÓN AL MAÍZ COMO PATRIMONIO ORIGINARIO, EN DIVERSIFICACIÓN CONSTANTE Y ALIMENTARIO, PARA EL ESTADO DE TLAXCALA**; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE FOMENTO AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL, Y LA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

**COMISIÓN DE FOMENTO
AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL**

**COMISIÓN DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y
JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS**

HONORABLE ASAMBLEA:

A las comisiones que suscriben les fue turnado el expediente parlamentario número **LXIV 082/2023**, que contiene la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO Y PROTECCIÓN AL MAÍZ COMO PATRIMONIO ORIGINARIO, EN DIVERSIFICACIÓN CONSTANTE Y ALIMENTARIO, PARA EL ESTADO DE TLAXCALA**, que presentó el Diputado **VICENTE MORALES PÉREZ**, el día doce de mayo del dos mil

veintitrés; para su análisis y formulación del dictamen correspondiente.

En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo Local, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, 81 y 82 fracciones XIII y XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 35, 36, 37 fracciones XIII y XX, 38 fracciones I y VII, 50 fracción II, 57 fracción IV, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, las citadas comisiones unidas proceden a dictaminar con base en los siguientes:

R E S U L T A N D O S:

1. En fecha doce de mayo del dos mil veintitrés, y mediante oficio número **DIP.VMP/031/2023**, el Diputado **VICENTE MORALES PÉREZ**, presentó la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento y Protección al Maíz como Patrimonio Originario, en Diversificación Constante y Alimentario, para el Estado de Tlaxcala.

A efecto de motivar su iniciativa, el Diputado iniciador **VICENTE MORALES PÉREZ** literalmente expresó, en esencia, lo siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El maíz es uno de los alimentos más importantes en la dieta de millones de personas en todo el mundo y es especialmente importante en México, donde se cultivan

y consumen diversas variedades. Sin embargo, en las últimas décadas, el uso de variedades comerciales y transgénicas ha aumentado en detrimento del maíz criollo o nativo.

El 31 de diciembre de 2020 y el 13 de febrero de 2023, el presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, publicó sendos decretos en el Diario Oficial de la Federación, a través de los cuales se instruye a las diferentes Entidades y Dependencias de la Administración Pública Federal, a sustituir gradualmente el uso, adquisición, distribución, promoción e importación de la sustancia química denominada glifosato y de los diferentes agroquímicos utilizados en México, que lo contengan como ingrediente activo; así también les instruye a evitar la importación de maíz transgénico y a realizar la sustitución gradual del maíz genéticamente modificado de uso industrial para la alimentación humana y animal. Estos decretos tienen importantes implicaciones para la agricultura, la salud pública y la soberanía alimentaria de México.

La prohibición del maíz transgénico se basa en los argumentos vertidos desde la comunidad científica, sobre los efectos que tiene esta sustancia química denominada glifosato y del maíz transgénico en la salud de los seres humanos. Los cultivos transgénicos

se crean al insertar genes de una especie en otra para conferirles características deseadas, como la resistencia a los pesticidas o la capacidad de crecer en condiciones adversas. Sin embargo, existen opiniones debidamente validadas en la comunidad científica que señalan efectos nocivos. Tampoco podemos perder de vista los efectos económicos adversos que impactan en los productores del campo, quienes no pueden competir ante los monopolios que han hecho de la agricultura, un mercado que les deja cuantiosas ganancias a costa de sacrificar la salud de los mexicanos y las oportunidades de bienestar de quienes han dedicado su vida al campo.

El maíz criollo de Tlaxcala tiene un alto valor cultural y simbólico para nuestro Estado y representa mucho más que un alimento. Se trata de un cultivo fundamental para la comprensión de nuestra identidad histórica y patrimonio cultural. No podemos pasar desapercibido el hecho de que "Tlaxcala" proviene del náhuatl "Tlaxcallan" que quiere decir "Lugar de la tortilla".

Por otra parte, la preservación y promoción del maíz criollo de Tlaxcala es fundamental por varias razones. Quiero destacar que, el maíz criollo es una fuente importante de alimentos para las comunidades que lo cultivan y consumen.

El Servicio de información Agroalimentaria y Pesquera SIAP refiere que en 2020 en Tlaxcala se contó con una superficie cultivable de 223 mil 745 hectáreas, de las cuales 129 mil, 076 fueron sembradas con maíz y generaron una producción de 340 mil 470 toneladas y representaron un valor de producción en promedio de 1,190 millones de pesos.

Para 2022 fueron sembradas 119 mil 173 hectáreas de maíz para consumo humano y Tlaxcala ocupó el lugar 14 en cuanto a superficie sembrada para maíz, lo que representa el 54.29% del total de la superficie destinada para ser sembrada. Como podemos darnos cuenta, más del 50% de la producción del campo tlaxcalteca continúa con esta misión milenaria de cultivar maíz.

El maíz criollo es una de las riquezas más importantes de Tlaxcala. Esta variedad de maíz es una planta autóctona que ha sido cultivada por los pueblos originarios de México durante miles de años. A diferencia del maíz transgénico, el maíz criollo es una especie que forma parte de nuestra cultura, historia, identidad y que no daña la salud del ser humano.

La conservación y el fomento del maíz criollo son importantes para proteger la biodiversidad agrícola y para garantizar la seguridad alimentaria de las

comunidades locales, ya que estas razas de maíz tienen propiedades nutricionales únicas y se han adaptado a las condiciones de cada región, lo que las hace más resistentes a plagas, enfermedades y condiciones climáticas adversas.

En Tlaxcala, existen varias razas de maíz criollo que se han adaptado a las diferentes condiciones climáticas y geográficas de la región. Algunas de estas variedades son el maíz cacahuazintle, el maíz elotero, el maíz bolita, el maíz concho y el maíz cónico, entre otros. Cada una de estas razas presenta características únicas en cuanto a su sabor, textura y tamaño, y son utilizadas para la preparación de diferentes platillos tradicionales de la región.

La iniciativa que se presenta, reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fomento y Protección al Maíz como Patrimonio Originario, en Diversificación Constante y Alimentario, para el Estado de Tlaxcala. Este proyecto armoniza la ley en comento, con las reformas y adiciones realizadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 30 de agosto de 2021. También realiza la armonización correspondiente con la Ley para Desarrollo Agrícola Sustentable del Estado de Tlaxcala en lo referente al recurso de

inconformidad y el padrón de técnicos por especialidad. Robustece y fortalece al Consejo Estatal del Maíz integrando a representantes de este poder legislativo, de la Secretaría de Desarrollo Económico, Turismo, Cultura y a los productores del campo e incentiva a la creación de fondos de semillas nativas a través de la denominación de guardianes del maíz, para los productores del campo que ejerzan esta iniciativa."

2. La iniciativa de referencia fue leída ante el Pleno del Congreso del Estado, en sesión pública ordinaria celebrada el día dieciséis de mayo del año dos mil veintitrés; por lo que, al concluirse la lectura, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó turnarla a las suscritas comisiones, para los efectos indicados.

El turno de la iniciativa en comento se concretó mediante oficio sin número, que giró el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, el día diecisiete de mayo del dos mil veintitrés.

3. En fecha siete de julio del dos mil veintitrés, el Instituto de Estudios Legislativos del Congreso del Estado, a través de quien entonces era su titular, remitió a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos el oficio número **I.E.L./084/2023**, en el cual emitió su opinión respecto a la procedencia de las propuestas contenidas en la iniciativa con proyecto de Decreto de alusión.

En tal virtud, se precisa que la opinión de referencia se ha tomado en consideración para la elaboración del presente dictamen.

Con los antecedentes narrados, las comisiones suscritas emiten los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S :

I. En el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala se establece que: **“Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. ...”**.

En ese sentido, en el artículo 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se define al Decreto como **“...Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos...”**.

II. En el artículo 38 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Congreso Estatal se prevén las atribuciones genéricas de las comisiones ordinarias del Congreso del Estado para **“...recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados”**, así como para **“cumplir con las formalidades**

legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados.”.

En lo específico, con relación a la competencia de la Comisión de Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural, en el artículo 50 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado se dispone que dicha Comisión Ordinaria habrá de “... **Conocer de los asuntos relacionados con el desarrollo agropecuario y forestal en beneficio y mejoramiento de los ejidatarios, productores, comuneros y pequeños propietarios del medio rural...**”

Tratándose de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, sus atribuciones se basan, primordialmente, en lo previsto en el artículo 57 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, en cuya fracción IV se determina que le corresponde conocer: “...**De las iniciativas de reformas, adiciones y derogaciones a la legislación administrativa, civil y penal...**”.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, considerando que en el particular la materia a analizar consiste en una iniciativa tendente a la implementación de reformas y adiciones a la Ley de Fomento y Protección al Maíz como Patrimonio Originario, en Diversificación Constante y Alimentario, para el Estado de Tlaxcala, la cual constituye un Ordenamiento legal de carácter administrativo,

por su naturaleza, en el que se establecen las bases de las políticas públicas estatales, tendentes a fomentar la producción y conservación del cultivo del maíz criollo, lo cual necesariamente generará implicaciones para el desarrollo agropecuario local, es de concluirse que estas comisiones son **COMPETENTES** para dictaminar al respecto.

III. La implementación de las propuestas contenidas en la iniciativa de mérito se enfoca en lograr la armonización normativa en consonancia con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y con la Ley para el Desarrollo Agrícola Sustentable del Estado de Tlaxcala.

La armonización normativa es un proceso esencial que tiene como objetivo unificar y sistematizar los criterios contenidos en la normatividad, atendiendo a su jerarquía y a la homologación de principios.

Su propósito principal es eliminar contradicciones, inconsistencias o conflictos en los ordenamientos normativos que integran un sistema jurídico, así como estandarizar las normas jurídicas de manera coherente y uniforme.

Este enfoque contribuye en gran medida a generar certidumbre y facilitar la comprensión dentro del sistema jurídico. Es fundamental destacar que la simplificación normativa es clave en la armonización, al reducir la complejidad y redundancia en la legislación para facilitar el cumplimiento de las normas.

Asimismo, de los planteamientos contenidos en la iniciativa, se advierte que su autor pretende que se fortalezca el Consejo Estatal del Maíz, mediante la inclusión de más integrantes, así como ampliar las atribuciones de este órgano consultivo.

Al Respecto, las comisiones dictaminadoras estiman que el fortalecimiento del Consejo Estatal del Maíz, mediante la inclusión de más integrantes y la ampliación de sus atribuciones, constituye una medida significativa para potenciar la protección y promoción de este cultivo tan emblemático en la región.

En efecto, el maíz no solo es un ingrediente fundamental en la gastronomía tlaxcalteca, sino que también representa una parte importante de la identidad cultural y de la tradición agrícola del Estado.

Al ampliarse la cantidad de integrantes del Consejo Estatal del Maíz, se involucrará una mayor diversidad de actores y expertos en la toma de decisiones relacionadas con el cultivo y conservación del cultivo aludido. Esto permitirá tener una visión más integral y representativa de las necesidades y desafíos que enfrenta el sector, en esta Entidad Federativa, así como generar estrategias más efectivas para su promoción y protección.

Debe destacarse también que el iniciador propuso la creación del Fondo de Semillas Nativas, a través de la denominación de "Guardianes del Maíz". Esta propuesta innovadora busca valorar el arduo trabajo de los productores rurales dedicados a preservar las variedades tradicionales de maíz. Los "Guardianes del Maíz"

desempeñarán un papel crucial en la preservación de la diversidad genética de esta planta, la cual es esencial para la seguridad alimentaria y la resiliencia de los sistemas agrícolas ante el cambio climático y otras amenazas.

IV. Proveyendo la propuesta de mérito, con base en la normatividad destacada y en los razonamientos vertidos al respecto en el CONSIDERANDO que antecede, se realiza el análisis jurídico correspondiente, en los términos siguientes:

A. Estas comisiones dictaminadoras consideran viable y necesario reformar las disposiciones legales en las que el autor de la iniciativa advirtió la necesidad de actualizar la denominación de la Dependencia del ramo, dada la extinción de la Secretaría de Fomento Agropecuario, conocida como SEFOA, por sus iniciales, y habiendo sido sustituida por la Secretaría de Impulso Agropecuario identificada con las siglas SIA.

B. Quienes dictaminamos consideramos necesario reformar las fracciones V y XI del artículo 2, en virtud de que la Ley Agrícola para el Estado de Tlaxcala ha sido abrogada por la Ley para el Desarrollo Agrícola Sustentable del Estado de Tlaxcala, por lo que es necesario cambiar su denominación.

Con relación a la propuesta de adicionar una fracción XX en la que se contemple el concepto de "Guardianes del Maíz", es necesario señalar que el numeral 2 funciona como un glosario de términos legales, por lo tanto, debe estar en orden alfabético. Por ende, lo

correcto sería adicionar una fracción VI Bis con la propuesta del legislador, acompañada de los ajustes y correcciones necesarios por razones puramente técnicas, como se asienta en el proyecto de Decreto que deriva del presente dictamen.

Asimismo, estas comisiones proponen la reforma de la fracción XVI, con el fin de reflejar que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) ha cambiado su denominación a Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).

Para mantener la estructura alfabética del dispositivo en cita, se plantea derogar la fracción XVIII y adicionar una fracción XX, a fin de suprimir el concepto SEFOA e incorporar el diverso SIA, respectivamente.

Finalmente, se precisa que en las medidas legislativas de las que será objeto el artículo 2 en comento, se considera necesario realizar ajustes y modificaciones que, en virtud de las exigencias de técnica jurídica, resultan necesarios implementar, mismas que se asientan en el proyecto de Decreto que deriva del presente dictamen.

C. En lo tocante al planteamiento de reformar la fracción I del artículo 3 de la Ley de mérito, se considera apropiado el cambio propuesto para sustituir la denominación "Ley Agrícola para el Estado de Tlaxcala" por "Ley para el Desarrollo Agrícola Sustentable del

Estado de Tlaxcala", merced a que con la expedición de ésta se abrogó aquella, sustituyéndola.

La propuesta relativa a reformar la fracción IV del referido artículo 3, deviene innecesaria y no pertinente, puesto que actualmente en la misma se hace referencia a la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, por medio de sus siglas, y se considera que ello es lo apropiado en razón de que esas siglas se establecieron como concepto en el catálogo respecto que se implementó en aquel Ordenamiento Legal; de modo que si esas siglas no se utilizaran en el texto de la Ley en mención, no tendría utilidad el concepto inherente.

En cuanto a la proposición del legislador, consistente en adicionar una fracción VI, estas comisiones consideran viable su implementación, pues tal medida permitirá que, supletoriamente, se acuda a las atribuciones de la Secretaría de Impulso Agropecuario, contenidas precisamente en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, al referirse la adición al señalamiento de ésta.

Asimismo, se plantea que debe incorporarse una fracción VII, en la que se incluya a la Ley del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala, toda vez que es importante esta Ley se aplique de manera supletoria en caso de que la Ley de Fomento y Protección al Maíz como Patrimonio Originario, en Diversificación Constante y Alimentario, para el Estado de Tlaxcala no contemple alguna situación específica, porque el medio ambiente juega un papel

fundamental en la conservación y diversificación del maíz como patrimonio originario en Tlaxcala.

El maíz, al ser un cultivo de gran importancia para la alimentación y la cultura de la región, está estrechamente relacionado con el medio ambiente en el que se cultiva. Por lo tanto, es necesario garantizar que las prácticas agrícolas y de protección del maíz sean sostenibles y respetuosas con el entorno natural en el que se desarrollan.

D. La propuesta del iniciador, consistente en ampliar la conceptualización del Consejo Estatal del Maíz, establecida en el artículo 12 de la citada Ley, abarcando no solo a los programas, sino también a las políticas públicas, en general, la generación de estadísticas y estudios, relativos al maíz criollo, con relación a lo cual ha de fungir como órgano de consulta, y que ello no se restrinja a la protección de tal cultivo, sino que también comprenda su fomento, comercialización y difusión, es procedente, por reflejar de forma más completa el objeto de dicho Consejo.

E. En cuanto al planteamiento de reformar las fracciones I a VI del artículo 13 de la Ley de referencia, se observa que dichas modificaciones son viables y necesarias. La inclusión de los titulares de las Secretarías de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico, así como de la Diputada o Diputado Presidente de la Comisión de Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural del Congreso del Estado, en calidad de vocales en el Consejo Estatal del Maíz permitirá una visión integral que abarcará aspectos culturales, turísticos, económicos y legislativos.

Con lo anterior se asegurará una gestión coordinada y completa para el fomento y protección efectiva del maíz como patrimonio originario en Tlaxcala. Asimismo, garantizará la participación activa y coordinada de diversos sectores en las decisiones y acciones relacionadas con el cultivo y comercialización del maíz en la región, representando un enfoque integral y sostenible para el sector en el Estado.

Es menester destacar que, estas comisiones dictaminadoras consideran importante que el titular de la Secretaría del Medio Ambiente esté incluido en el Consejo Estatal del Maíz porque la producción de maíz tiene un impacto directo en el medio ambiente. El cultivo de maíz puede afectar la calidad del suelo, el uso del agua, la biodiversidad y la contaminación del aire, entre otros aspectos.

Por lo tanto, la participación del titular de la Secretaría del Medio Ambiente en el Consejo Estatal del Maíz garantiza que se tomen en cuenta las consideraciones ambientales en las decisiones relacionadas con la producción de maíz en el estado de Tlaxcala. Esto es fundamental para lograr un equilibrio entre la producción de alimentos y la preservación del medio ambiente, por lo que se propone que su implementación este prevista en una fracción VI del artículo 13.

Asimismo, se considera que es necesario adicionar una fracción en donde se incluya a dos personas de la sociedad civil en calidad de vocales al Consejo Estatal del Maíz. Su inclusión contribuirá a generar una visión más amplia y representativa en la toma de

decisiones relacionadas con el cultivo del maíz. Su participación promoverá la transparencia, equidad y legitimidad en las decisiones que se tomen, fortaleciendo la gobernanza y gestión del cultivo del maíz en beneficio de la sociedad.

Respecto a las propuestas del legislador de adicionar diversas disposiciones a dicho artículo, estas comisiones consideran viable su inclusión y sugieren reconsiderar la formulación de la propuesta para que quede conforme a lo dispuesto en el Proyecto de Decreto.

F. En cuanto a las propuestas para reformar los artículos 14 y 15 de la Ley de mérito, se considera apropiada su modificación, por ser necesarias para dar congruencia a la legislación, en cuanto a la denominación actual de la Secretaría del ramo, perteneciente al Gobierno Estatal, como para proveer a dar publicidad a los documentos derivados de las actuaciones del Consejo Estatal del Maíz.

Sin perjuicio de lo anterior, estas Comisiones sugieren replantear la redacción de las propuestas en cita, para quedar como se señala en el proyecto de Decreto.

Ahora bien, en correlación con lo anterior se propone reformar también el artículo 16, para efectos de que los casos de ausencia definitiva de las personas integrantes del Consejo Estatal del Maíz se circunscriba a las personas vocales a que se hará alusión en las fracciones VIII a XII del artículo 13, puesto que son las únicas en que, por su naturaleza, podría actualizarse ese supuesto. Además de

que, en caso de ausencia, lo procedente sería nombrar a quien las sustituyera, no emitir ratificación alguna, como actualmente se prevé.

G. En cuanto a la proposición del legislador consistente en reformar las fracciones VII, VIII y IX del artículo 17, se considera viable y necesaria, ya que busca ampliar las facultades del Consejo Estatal del Maíz con la finalidad de diseñar mecanismos de evaluación y estadísticas sobre el maíz nativo en Tlaxcala, así como organizar un encuentro anual entre diversas entidades involucradas en la producción, preservación y estudio del maíz nativo, en el marco del Día Nacional del Maíz.

H. En relación a la propuesta de reformar las fracciones I y II del artículo 21 de la Ley objeto de la iniciativa, estas comisiones consideran relevante dicha modificación, dado que se lleva a cabo el cambio de denominación de las Secretarías de manera pertinente.

I. En cuanto a la propuesta del legislador de reformar las fracciones II y III del artículo 22, así como el artículo 23, no se considera pertinente su modificación, dado que las siglas utilizadas están debidamente definidas en el glosario de la Ley.

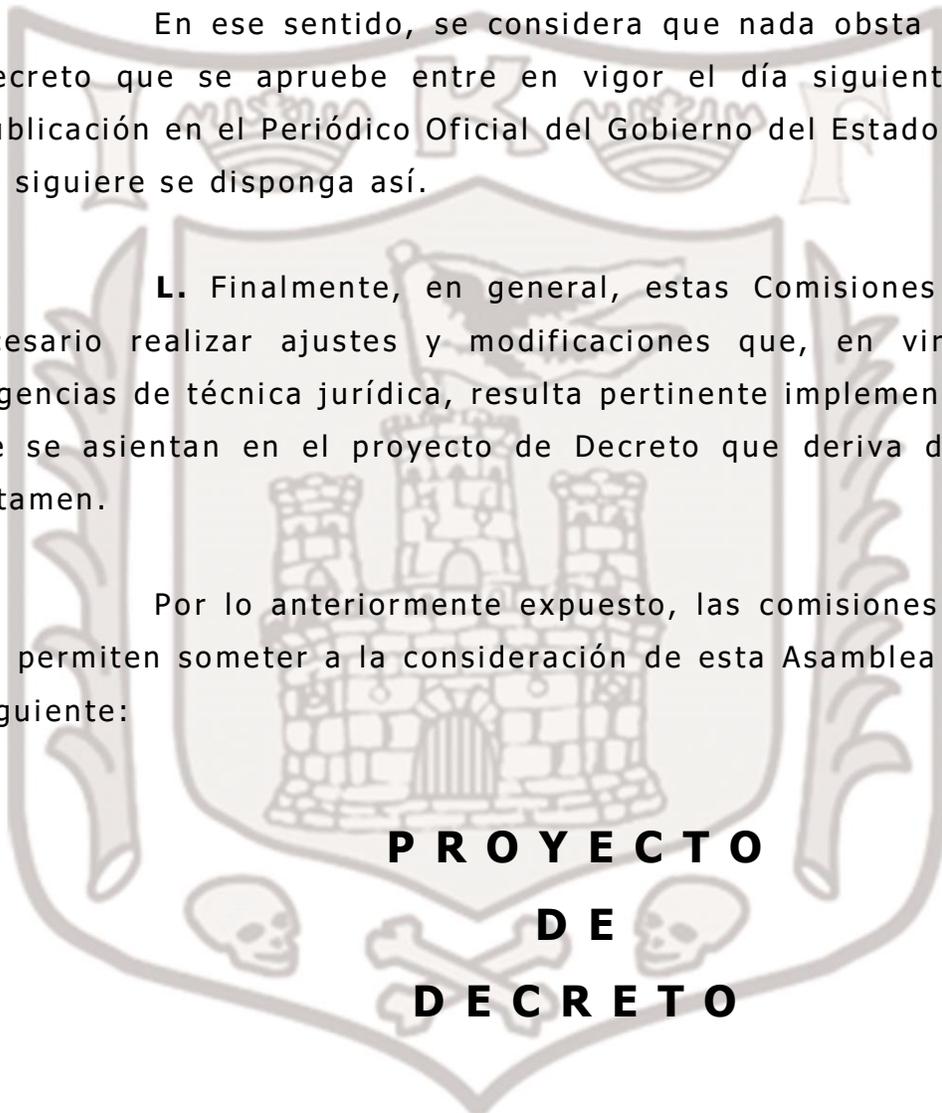
J. Con respecto a la propuesta del legislador de reformar los artículos 39 y 43, se considera indispensable su implementación, ya que implica la actualización del título y capítulo para interponer el recurso de inconformidad, además de la modificación de la denominación de la Ley para el Desarrollo Agrícola Sustentable del Estado de Tlaxcala.

K. En cuanto al régimen transitorio, las comisiones dictaminadoras estiman que no se justifica el planteamiento del iniciador, en lo relativo a que el Decreto que se emita inicie su vigencia noventa días después de su publicación oficial, pues no se advierten razones para establecer esta *vacatio legis*.

En ese sentido, se considera que nada obsta para que el Decreto que se apruebe entre en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por lo que se sigue se disponga así.

L. Finalmente, en general, estas Comisiones consideran necesario realizar ajustes y modificaciones que, en virtud de las exigencias de técnica jurídica, resulta pertinente implementar, mismos que se asientan en el proyecto de Decreto que deriva del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, las comisiones que suscriben se permiten someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:



**PROYECTO
DE
DECRETO**

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo que se dispone en los artículos 45, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 5 fracción I, 9 fracción II y 10 apartado A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se **REFORMAN**: las fracciones II, V, XI y XVI del artículo 2; las fracciones I, IV y V del artículo 3; los artículos 12, 13, 14 y 15; las fracciones II, V, VI y VII del artículo 17; los artículos 19 y 20; el artículo 21 y sus fracciones I y II; los artículos 22, 24, 26, 27, 30, 32, 33, 36, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47; el párrafo primero del artículo 48; el párrafo primero del artículo 49, y los artículos 52 y 53; **SE ADICIONAN** una fracción VI Bis y una fracción XX al artículo 2; una fracción VI y una fracción VII al artículo 3, y una fracción VIII y una fracción IX, recorriéndose las actual fracción VIII, al artículo 17; y **SE DEROGA** la fracción XVIII del artículo 2, todos de la **LEY DE FOMENTO Y PROTECCION AL MAÍZ COMO PATRIMONIO ORIGINARIO, EN DIVERSIFICACIÓN CONSTANTE Y ALIMENTARIO, PARA EL ESTADO DE TLAXCALA**, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I. ...

II. Autorización del Patrimonio Estatal: Es el acto administrativo mediante el cual la Secretaría de Impulso Agropecuario en coordinación con el Consejo Estatal del Maíz, en el ámbito de su competencia conforme a esta Ley, autoriza el almacenamiento, distribución y comercialización de organismos genéticamente

modificados del maíz, en materia de Patrimonio tanto Originario y en Diversificación Constante, como Patrimonio Alimentario;

III. ... a IV. ...

V. Directorio: Directorio de productores que establece la Ley para el Desarrollo Agrícola Sustentable del Estado de Tlaxcala;

VI. ...

VI Bis. Guardianes del Maíz: Los productores que por su voluntad deciden organizarse para constituir un Fondo de Semillas, con el objetivo de preservar las variedades del maíz criollo;

VII. ... a X. ...

XI. Padrón: El padrón de profesionistas y prestadores de servicios, que establece la Ley para el Desarrollo Agrícola Sustentable para el Estado de Tlaxcala;

XII. ... a XV. ...

XVI. SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;

XVII. ...

XVIII. Se deroga.

XIX. ...

XX. SIA: Secretaría de Impulso Agropecuario.

Artículo 3. ...

I. Ley para el Desarrollo Agrícola Sustentable del Estado de Tlaxcala.

II. ... a III. ...

IV. LBOGMS;

V. Ley Federal de Variedades Vegetales;

VI. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala,
y

VII. Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible
del Estado de Tlaxcala.

Artículo 12. El Consejo Estatal del Maíz es un órgano consultivo del Poder Ejecutivo del Estado encargado de coordinar, planificar, formular, ejecutar y evaluar programas relacionados con la protección, fomento, comercialización y difusión del maíz criollo.

Artículo 13. El CEM estará integrado de la manera siguiente:

I. Un Presidente, que será la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, pudiendo delegar esta atribución en alguna otra persona servidora pública del Gobierno Estatal;

II. Un Secretario Técnico, que será la persona titular de la SIA;

III. La persona titular de la Secretaría de Turismo, con calidad de vocal;

IV. La persona titular de la Secretaría de Cultura, con calidad de vocal;

V. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, con calidad de vocal;

VI. La persona titular de la Secretaría del Medio Ambiente, en calidad de vocal;

VII. La diputada o el diputado Presidente de la Comisión de Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural del Congreso del Estado, con calidad de vocal;

VIII. Una persona profesional con especialización en áreas o disciplinas vinculadas a los objetivos del CEM, con calidad de vocal;

IX. Una persona representante de Organizaciones no Gubernamentales que acredite actividades relacionadas con el campo, con calidad de vocal;

X. Tres personas representantes de los campesinos, con calidad de vocales;

XI. Tres personas representantes de los pueblos y comunidades indígenas en el Estado, con calidad de vocales, y

XII. Tres guardianes del Maíz, representantes de los Fondos de Maíz reconocidos por la SIA.

Las personas vocales a que se refieren las fracciones VIII a XII del párrafo anterior tendrán esa calidad durante tres años, y podrán ratificarse para otro periodo igual, de forma inmediata, por una sola vez.

Artículo 14. Las personas que ocupen las vocalías a que se refieren las fracciones VIII a XII del párrafo primero del artículo anterior serán designadas por la SIA, la cual podrá convocar a los municipios, ejidos y Fondos de Maíz a celebrar las asambleas correspondientes para que formulen sus propuestas, de entre las cuáles se elegirán.

Artículo 15. Las personas integrantes del CEM tendrán voz y voto y sesionarán, de forma ordinaria, por lo menos una vez cada tres meses; y de forma extraordinaria cuando existan asuntos urgentes que tratar.

En caso de ausencia del Presidente del CEM, las sesiones serán presididas por el Secretario Técnico.

Las actas, minutas o acuerdos que se generen en el CEM deberán publicarse en la página oficial de internet de la SIA.

Artículo 16. En caso de ausencia definitiva de alguna de las personas vocales previstas en las fracciones VIII a XII del artículo 13, se **nombrará** a otra, con el mismo procedimiento, para que concluya el periodo de la ausente.

Artículo 17. ...

I....

II. Resolver sobre las autorizaciones del Patrimonio Estatal en coordinación con la SIA;

III. ... a **IV.** ...

V. Apoyar a la SIA para regular mediante normas generales el acceso a los programas y servicios que establece la Ley;

VI. Coadyuvar con la SIA para la autorización y supervisión de los Fondos de Semillas de Maíz;

VII. Proponer y participar en los mecanismos de consulta, investigación y estudios sobre el Patrimonio Alimentario, en el Estado;

VIII. Diseñar y proponer mecanismos de evaluación, construcción de indicadores y generación de estadísticas sobre el maíz nativo en el Estado;

IX. Realizar un encuentro anual entre las instituciones gubernamentales, académicas, culturales, sociales, representantes de los fondos del maíz y la iniciativa privada involucrada en la producción, preservación, comercialización, consumo, promoción, defensa y estudio sobre el maíz nativo. Este encuentro deberá desarrollarse en el marco del Día Nacional del Maíz, y

X. ...

Artículo 19. La protección y fomento del maíz criollo incluyen la tramitación y gestión a cargo de la SIA con la opinión del CEM, que deban realizarse ante las instancias competentes para obtener las declaraciones necesarias que establezca la normatividad Federal, como declarar a Tlaxcala Zona Libre a las que se refiere la LBOGMS, así como denominaciones de origen, patentes y derechos por variedades vegetales.

Artículo 20. El CEM deberá informar semestralmente al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo sobre los trámites, gestiones y demás acciones que realice sobre el tema del maíz y permanentemente hará del conocimiento de la SIA los avances en esta materia.

Artículo 21. La SIA deberá:

I. Recabar toda la información con que cuente la SEMARNAT, SADER, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, la Comisión Nacional para el Conocimiento y uso de la Biodiversidad y la Comisión Nacional Forestal, así como los Acuerdos y Tratados Internacionales, para la protección del Patrimonio Originario y el Alimentario;

II. Gestionar la determinación correspondiente por parte de la SEMARNAT y SADER.

III. ... a VII. ...

Artículo 22. En materia de trámite y gestión de la declaratoria de Zona Libre de OGMS del maíz, la SIA deberá:

I. ... a IV. ...

Artículo 24. El CEM a través de la SIA deberá fomentar, asesorar y apoyar a los productores originarios interesados en la gestión de

denominaciones de origen, y derechos de obtentores de variedades vegetales.

Artículo 26. La SIA será la dependencia encargada de planear, diseñar, normar, elaborar los anteproyectos de presupuesto y ejecutar los programas estatales de semillas del maíz criollo y coordinarse con las autoridades para programas federales relativos.

Artículo 27. La SIA con el apoyo del CEM revisará y, en su caso, modificará los programas estatales de semillas de maíz criollo, para que se ajusten a las disposiciones legales aplicables, en materia de fondos de semillas.

Artículo 30. El ejercicio del presupuesto aludido en este capítulo, estará a cargo de la SIA.

Artículo 32. El Directorio será público y estará integralmente y sin ninguna restricción a disposición de la SIA y con la aprobación del CEM. Deberá elaborarse una versión pública en términos de las disposiciones aplicables de transparencia y acceso a la información, tomando en cuenta que los beneficiarios reciben recursos públicos.

Artículo 33. La posibilidad de acceder a los programas y servicios que establece esta Ley sin estar registrado en el Directorio estará regulada por las normas generales que emita la SIA.

Artículo 36. Para ser registrados en el Directorio los productores deberán llenar la solicitud que la SIA pondrá a disposición del público

en general en todas sus instalaciones, incluyendo las unidades móviles y en su página de internet.

Artículo 39. Contra actos y resoluciones de la SIA, que con motivo de la aplicación de la presente Ley se originen y den fin a una instancia, los interesados podrán promover el Recurso de Inconformidad, de acuerdo a lo establecido por el Capítulo IV del Título Quinto de la Ley para el Desarrollo Agrícola Sustentable del Estado de Tlaxcala.

Artículo 40. La constitución, administración, registro, reglamentación y seguimiento del Padrón de Profesionistas y Técnicos, por Especialidad, corresponde a la SIA.

Artículo 42. La SIA podrá negar la inscripción al Padrón, a quien esté inscrito ante la Federación, si es que constata la falsedad u omisión en el registro Federal o, en su caso, si el solicitante ha actuado en contra del maíz criollo.

Artículo 43. Los aspirantes a la inscripción deberán cumplir con lo establecido por el Capítulo VI del Título Primero de la Ley para el Desarrollo Agrícola Sustentable del Estado de Tlaxcala, y en su caso, podrán interponer recurso de inconformidad regulado por la Ley.

Artículo 44. La SIA deberá especificar en el Padrón la especialidad de los profesionistas y técnicos, informando al CEM sobre aquellos que tengan especialidad en maíz criollo y en OGMs del maíz.

Artículo 45. La SIA podrá certificar anualmente a los profesionistas y técnicos inscritos en el Padrón conforme a los estándares que apruebe y publique.

Artículo 46. La SIA estará facultada para celebrar convenios de coordinación con las autoridades en materia de registro de profesionistas y técnicos, por especialidad.

Artículo 47. Con base en la información que la SIA o sus profesionistas y técnicos le proporcionen al CEM, éste elaborará y publicará el Inventario.

Artículo 48. La SIA, el CEM y las autoridades estatales y municipales preservarán y conservarán las especies que se contemplen en el inventario, tanto a través de la conservación in situ, como a través de los fondos de semilla.

...

Artículo 49. La SIA establecerá Fondos de Semillas de maíz criollo para proteger el Patrimonio Originario y de Diversificación Constante, así como el Patrimonio Alimentario.

...

Artículo 52. Una vez establecido el Fondo ejidal o municipal, y designado su correspondiente Comité, se deberá dar aviso a la SIA a través del CEM.

Artículo 53. Los Fondos de Semillas de maíz criollo serán autorizados por la SIA y supervisados por el CEM, que podrá intervenirlos en caso de contradicción con esta Ley. La SIA contará con todas las facultades administrativas que conceden la legislación administrativa a fin de asegurar que los fondos de semillas de maíz cumplan con el objeto de esta Ley.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido de este Decreto.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

POR LA COMISIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL

**DIP. ARITHZEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA**

**DIP. LUIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
GUADALUPE**

VOCAL

DIP.

FÁTIMA

**PÉREZ VARGAS
VOCAL**

**DIP. ISRAEL GERMÁN LÓPEZ
GONZÁLEZ
VOCAL**

**POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES,
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS**

**DIP. FABRICIO MENA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE**

**DIP. DULCE CECILIA GARCÍA
GAYOSSO
VOCAL**

**DIP. GABRIELA ESPERANZA
BRITO JIMÉNEZ
VOCAL**

**DIP. JORGE CABALLERO
TEMOLTZIN
ROMÁN
VOCAL**

**DIP. JOSÉ GILBERTO
MARTÍNEZ
VOCAL**

**DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ
ORTIZ
VOCAL**

**DIP. AQUINA CASTAÑEDA
ROMERO
VOCAL**

**DIP. YOLANDA MONTIEL
MUNGUÍA
MÁRQUEZ
VOCAL**

**DIP. HERMENEGILDO
CARMONA
VOCAL**

**DIP. RAMIRO LIMA TECOCOATZI
VOCAL**

**DIP. ISRAEL GERMÁN LOPEZ
GONZÁLEZ
VOCAL**



EN VIRTUD DE LA VOTACIÓN EMITIDA EN LO **GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO; EN CONSECUENCIA, SE ORDENA A LA SECRETARÍA ELABORE EL DECRETO Y AL SECRETARIO PARLAMENTARIO LO MANDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU SANCIÓN Y PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE **REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGA** DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO Y PROTECCIÓN AL MAÍZ COMO PATRIMONIO ORIGINARIO, EN DIVERSIFICACIÓN CONSTANTE Y ALIMENTARIO, PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE FOMENTO AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL, Y LA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

No.	DIPUTADOS	DISPENSA SEGUNDA LECTURA	VOTACIÓN EN LO GENERAL	VOTACIÓN EN LO PARTICULAR
		16-0	17-0	17-0
1	HERMENEGILDO MUNGUÍA CARMONA	✓	✓	✓
2	DULCE CECILIA GACÍA GAYOSO	✓	✓	✓
3	LUIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	X	X	X
4	YOLANDA MONTIEL MARQUEZ	✓	✓	✓
5	ISRAEL GERMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ	F	F	F
6	RAMIRO LIMA TECOCOATZI	F	F	F
7	GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ	✓	✓	✓
8	LUPITA CUAMATZI AGUAYO	X	✓	✓
9	AQUINA CASTAÑEDA ROMERO	✓	✓	✓
10	JESÚS IVÁN BÁEZ MEDRANO	✓	✓	✓
11	FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ VARGAS	✓	✓	✓
12	ARITHZEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	✓	✓	✓
13	TOMÁS RIVERA LARA	✓	✓	✓
14	LUIS FERNANDO DE ANDA FLORES	P	P	P
15	MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO	✓	✓	✓
16	JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ	✓	✓	✓
17	FABRICIO MENA RODRÍGUEZ	✓	✓	✓
18	OLIVIA GUZMÁN TLALMIS	✓	✓	✓
19	JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA	P	P	P
20	ADRIANA OREA DÍAZ	✓	✓	✓
21	LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTÍZ	✓	✓	✓
22	JORGE CABALLERO ROMÁN	✓	✓	✓

3. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, ORDENA INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DE LA SALA DE SESIONES DEL PALACIO JUÁREZ, RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EL NOMBRE DE LA “UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

HONORABLE ASAMBLEA

La que suscribe Laura Alejandra Ramírez Ortiz, Diputada integrante de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, Representante del Partido Alianza Ciudadana, con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I, 48, 54 fracciones III y XLII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, someto a consideración de esta Soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se ordena Inscribir con letras doradas en el Muro de Honor de la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el nombre de la “Universidad Autónoma de Tlaxcala”**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad Autónoma de Tlaxcala, se ha constituido en el principal impulsor del desarrollo y progreso para el Estado, que desde su creación, sin duda es punto de partida del avance que nuestra sociedad refleja a nivel educativo, cultural y social, permitiendo a miles de estudiantes tlaxcaltecas y de la región, concluir sus estudios universitarios y de posgrado, con gran prestigio profesional y compromiso social.

La creación de la Universidad Autónoma de Tlaxcala (UATx) fue concretada tras la proclamación del Decreto 95 que da lugar a la Ley Orgánica, aprobada el 18 de noviembre de 1976 y publicada dos días siendo oficialmente Instituida el 20 de noviembre del mismo año, como organismo de servicio público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía en el régimen jurídico, económico y administrativo.

El 29 de noviembre de 1976, el Presidente de la República en ese entonces, encabezó la ceremonia de colocación de la primera piedra del edificio de Rectoría, además de entregar el primer subsidio federal a la Universidad, quedando establecido desde entonces que su presupuesto anual se constituye en 80% de aportación federal y el 20% restante estatal.



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Congreso del Estado de Tlaxcala es constitucionalmente competente para dictaminar sobre las iniciativas que presenten los Diputados ante el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

SEGUNDO.- Que la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado de Tlaxcala, es competente para conocer, estudiar, analizar, dictaminar y presentar para su Aprobación ante el Pleno el Dictamen relativo a la Iniciativa de mérito, en términos de lo que establecen los artículos 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Tlaxcala, y 47 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERO.- Que de conformidad con la exposición de motivos de la Iniciativa presentada por la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz, se establecen las justificaciones siguientes:

La Universidad Autónoma de Tlaxcala, se ha constituido en el principal impulsor del desarrollo y progreso para el Estado, que desde su creación, sin duda es punto de partida del avance que nuestra sociedad refleja a nivel educativo, cultural y social, permitiendo a miles de estudiantes tlaxcaltecas y de la región, concluir sus estudios universitarios y de posgrado, con gran prestigio profesional y compromiso social.

La creación de la Universidad Autónoma de Tlaxcala (UATx) fue concretada tras la proclamación del Decreto 95 que da lugar a la Ley Orgánica, aprobada el 18 de noviembre de 1976 y publicada dos días siendo oficialmente Instituida el 20 de noviembre del mismo año, como organismo de servicio público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía en el régimen jurídico, económico y administrativo.

El 29 de noviembre de 1976, el Presidente de la República en ese entonces, encabezó la ceremonia de colocación de la primera piedra del edificio de



Rectoría, además de entregar el primer subsidio federal a la Universidad, quedando establecido desde entonces que su presupuesto anual se constituye en 80% de aportación federal y el 20% restante estatal.

El H. Consejo Universitario, máximo órgano de gobierno de la UATx, inicialmente eligió como lema de la institución la sentencia "La cultura supremo anhelo"; sin embargo, dos sesiones más tarde se aprueba emitir una convocatoria para la selección del lema definitivo, por lo cual se integró la comisión correspondiente. Como resultado, en sesión del Consejo Universitario el 16 de junio de 1977 se aprobó el apotegma: "Por la Cultura a la justicia Social", en el cual se asume la cultura como manifestación de conocimientos, creencias, artes, leyes, morales, costumbres y otras capacidades y hábitos adquiridos por las personas como integrantes de la sociedad y la integra a la ejecución de las funciones sustantivas de la Universidad, orientada a aportar al logro de la justicia social, que hoy en día es acorde a la propuesta de la UNESCO (2018): una justicia social basada en la igualdad de derechos para todos los pueblos y el acceso a los beneficios del progreso social y económico para todos, sin discriminación.

La UATx desarrolla sus funciones sustantivas a partir de la siguiente filosofía institucional:

Misión: Desempeñar con talento su función educativa e impulsar la innovación y generación del conocimiento científico, tecnológico y humanista en el contexto de las necesidades locales, nacionales e internacionales, con el objetivo de promover una mejor calidad de vida para la sociedad.

Visión: Posicionar nuestra actividad educativa como el factor de transformación social de mayor significado, cuyo impacto repercute en la movilidad y la estructura de la sociedad, en miras al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Valores: igualdad, libertad, dignidad humana, coexistencia, solidaridad, democracia, inclusión, responsabilidad social, autorrealización y justicia social.



La amplia solidez de la Universidad se mide por el impulso dado al desarrollo del Estado, el reconocimiento sobre la calidad de sus programas, la certificación de sus servicios, sus variadas oferta educativa y de servicios a la sociedad en general, y amplia cobertura de atención a estudiantes que ingresan a ella, son testimonios de la credibilidad que la sociedad tiene en esta Institución, no sólo a nivel Estado, ya que la Universidad Autónoma de Tlaxcala ha impactado a nivel Regional, Nacional e Internacional, todo lo cual es reconocido por propios y extraños.

Los egresados de esta Institución de Educación Superior, tienen una sólida formación académica, profesional y personal, a partir de sus ejes sustantivos, docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura y la autorrealización, todos ellos, enmarcados en un modelo educativo propio, iniciado hace 20 años, hoy revitalizado y denominando como Modelo Educativo Humanista Basado en Capacidades, que por sus grandes cualidades está llamado a ser un modelo republicano, el cual es ampliamente aceptado y reconocido en el seno de la ANUIES y por parte de diversas universidades del País. La Universidad Autónoma de Tlaxcala, tiene más de dos décadas trabajando en el humanismo como eje rector de la formación de sus estudiantes y del desarrollo de nuestra Entidad,

Por otra parte, es oportuno referirnos a los logros y prestigio de los egresados de esta Máxima Casa de Estudios, que dada su formación ha hecho posible que no solo cuenten con las capacidades cognitivas necesarias, sino también con los valores y principios para ofrecer ciudadanos íntegros y capaces de liderar un Estado. De manera muy sintética podemos resumir estos logros en el hecho de haber egresado de sus aulas, ya dos gobernadores del Estado, un número importante de diputados, senadores y magistrados, investigadores que han sido galardonados, y en general un inmenso número de profesionistas y postgraduados que a nivela, local, regional, nacional e internacional, por su alto desempeño colocan a la Universidad como una de las mejores instituciones del País.

Inicialmente, la oferta de la UATx se integró con las escuelas de enseñanza superior que dependían del Instituto de Estudios Superiores del Estado. Dichas



escuelas eran: Derecho, Comercio y Administración, así como la Normal Superior y Odontología.

Actualmente la Universidad Autónoma de Tlaxcala ofrece 45 licenciaturas, 4 especialidades, 35 maestrías y 11 doctorados impartidos en 11 facultades, una Unidad Académica Multidisciplinaria y siete Centros de Investigación, según se describe a continuación:

Facultad de Agrobiología: Licenciatura en Biología, Licenciatura en Ciencias Ambientales, Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia, Licenciatura en Naturopatía, Maestría en Ciencias en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas, Maestría en Etología Veterinaria.

Facultad de Ciencias de la Salud: Licenciatura en Enfermería y Obstetricia, Licenciatura en Fisioterapia, Licenciatura en Médico Cirujano, Licenciatura en Nutrición, Licenciatura en Química Clínica, Especialidad en Enfermería Perinatal, Especialidad en Salud Pública, Maestría en Ciencias de la Salud Pública.

Facultad de Odontología: Licenciatura en Cirujano Dentista, Especialidad en Endodoncia, Maestría en Estomatología Integral del Niño y del Adolescente.

Facultad de Ciencias Básicas, Ingeniería y Tecnología: Licenciatura en Ingeniería en Computación, Licenciatura en Ingeniería en Sistemas Electrónicos, Licenciatura en Ingeniería en Mecánica, Licenciatura en Ingeniería Química, Licenciatura en Matemáticas Aplicadas, Maestría en Ciencias de la Calidad, Maestría en Ciencias de la Ingeniería Química, Maestría en Ciencias en Sistemas Computacionales y Electrónicos, Maestría en Ingeniería del Software, Maestría en Matemáticas, Maestría en Uso y Gestión de las Tecnologías de la Información, Doctorado en Ciencias en Ingeniería Química, Doctorado en Ciencias en Sistemas Computacionales y Electrónicos.

Facultad de Ciencias Económico Administrativas: Licenciatura en Administración, Licenciatura en Contaduría Pública, Licenciatura en Economía y Finanzas, Licenciatura en Negocios Internacionales, Licenciatura en Turismo Internacional.



Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Criminología: Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, Licenciatura en Criminología, Licenciatura en Derecho.

Facultad de Trabajo Social, Sociología y Psicología: Licenciatura en Psicología, Licenciatura en Psicoterapia, Licenciatura en Trabajo Social, Licenciatura en Sociología, Maestría en Ciencias Sociales, Maestría en Estudios de Género, Maestría en Psicología, Maestría en Trabajo Social, Doctorado en Ciencias Sociales.

Facultad de Ciencias de la Educación: Licenciatura en Ciencias de la Educación, Licenciatura en Comunicación e Innovación Educativa, Licenciatura en Educación Inicial y Gestión de Instituciones (interinstitucional), Especialidad en Educación Inicial y Gestión de Instituciones (interinstitucional), Maestría en Educación Inicial y Gestión de Instituciones (interinstitucional).

Facultad de Ciencias para el Desarrollo Humano: Licenciatura en Ciencias de la Familia, Licenciatura en Educación Especial, Licenciatura en Gerontología Social, Maestría en Educación Especial, Maestría en Terapia Familiar, Doctorado en Ciencias Aplicadas a la Educación Especial.

Facultad de Filosofía y Letras: Licenciatura en Antropología, Licenciatura en Enseñanza de Lenguas, Licenciatura en Filosofía, Licenciatura en Historia, Licenciatura en Lengua y Literatura Hispanoamericana, Maestría en Estudios Interdisciplinarios en Humanidades, Maestría en Estudios del Discurso Literariedades Académica.

Facultad de Diseño, Arte y Arquitectura: Licenciatura en Arquitectura, Licenciatura en Artes Visuales, Licenciatura en Diseño Automotriz, Licenciatura en Diseño Gráfico, Licenciatura en Diseño Textil, Maestría en Diseño del Espacio Interior, Maestría en Gestión de Obra Pública Municipal.

Unidad Académica Multidisciplinaria, Campus Calpulalpan: Licenciatura en Administración, Licenciatura en Ciencias de la Educación, Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, Licenciatura en Contaduría Pública,



Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Educación Inicial y Gestión de Instituciones, Licenciatura en Enseñanza de Lenguas, Licenciatura en Ingeniería en Computación, Licenciatura en Nutrición, Licenciatura en Turismo Internacional, Maestría en Educación.

Centro Tlaxcala de Biología de la Conducta: Maestría en Ciencias Biológicas, Doctorado en Ciencias Biológicas.

Centro de Investigación en Ciencias Biológicas: Maestría en Biotecnología y Manejo de Recursos Naturales.

Centro de Investigación en Genética y Ambiente: Maestría en Ciencias en Sistemas del Ambiente, Doctorado en Ciencias Ambientales.

Centro de Investigaciones Jurídico Políticas: Maestría en Argumentación Jurídica, Maestría en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional, Maestría en Derecho Fiscal, Maestría en Derecho Penal Contradictorio Adversarial, Maestría en Derechos Humanos (interinstitucional), Maestría en Fiscalización, Transparencia y Rendición de Cuentas, Maestría en Gobierno y Buena Política, Doctorado en Derecho y Argumentación Jurídica, Doctorado en Derechos Humanos (interinstitucional).

Centro de Investigación en Ciencias Administrativas: Maestría en Administración, Maestría Administración Tributaria, Doctorado en Ciencias Administrativas.

Centro de Investigaciones Interdisciplinarias sobre Desarrollo Regional: Maestría en Análisis Regional, Doctorado en Estudios Territoriales.

Centro de Investigación Educativa: Maestría en Desarrollo Educativo e Investigación, Doctorado en Investigación Educativa.

En cuanto a su matrícula, durante el periodo de otoño 2023 se suma una matrícula total de 17,080 estudiantes, 10,936 mujeres y 6,144 hombres. La matrícula de licenciatura (pregrado) es de 16,216 estudiantes y 864 están inscritos en posgrado, sin contar a los estudiantes que estudian en otras universidades del País, bajo los programas de nuestra Universidad.



A 47 años de vida institucional, la Universidad Autónoma de Tlaxcala ha jugado un papel fundamental y determinante en el desarrollo del estado y la región, ya que su creciente posicionamiento y sus avances académicos y culturales han sido resultado del esfuerzo de hombres y mujeres que han dejado huella en múltiples generaciones.

Los campus de la Universidad Autónoma de Tlaxcala se encuentran distribuidos en 12 municipios: Apizaco, El Carmen Tequexquitla, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Huamantla, Ixtacuixtla, Panotla, Santa Apolonia Teacalco, San Pablo del Monte, Tlaxcala, Tlaxco y Zacatelco, promoviendo mayores oportunidades de formación profesional a la población tlaxcalteca y de la región.

CUARTO.- Que esta Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, considera que la Iniciativa presentada por la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz, es factible de aprobación, al tratarse de un reconocimiento a la labor la Universidad Autónoma de Tlaxcala, ya que ha trascendido en la historia de nuestro Estado, así como de los ilustres personajes que han egresado de la misma, por ende se considera necesario enaltecer el esfuerzo de cada estudiante de cada catedrático y personal que han hecho posible los éxitos de esta honorable Institución, cumpliendo cabalmente su lema de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, "Por la Cultura a la Justicia Social".

Tlaxcala. Autonomía, Universidad.

En función de los resultandos y considerandos anteriores, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía, el presente **Dictamen con Proyecto de:**

DECRETO

ÚNICO. Con fundamento en los Artículos 45 y 46 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, y 10 Apartado A, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; **el Congreso del Estado de Tlaxcala ordena inscribir con letras doradas en el Muro de Honor de la Sala de**



Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el nombre de la “Universidad Autónoma de Tlaxcala”.

TRANSITORIOS

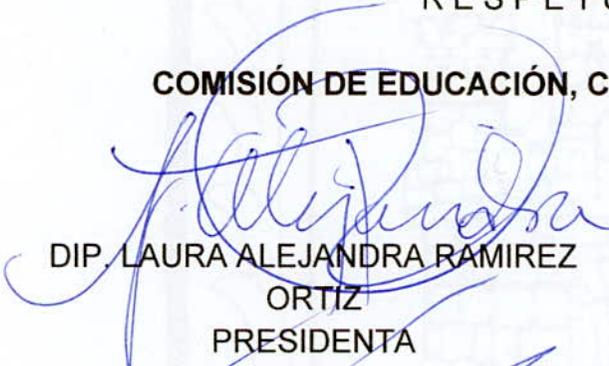
ARTICULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE A PUBLICAR

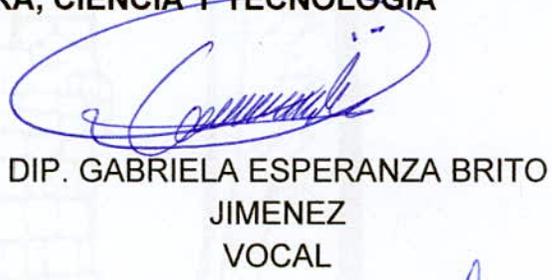
Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los 09 días del mes de mayo de 2024.

RESPECTUOSAMENTE

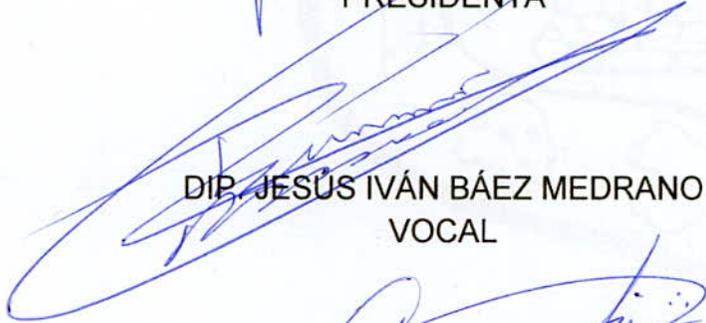
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



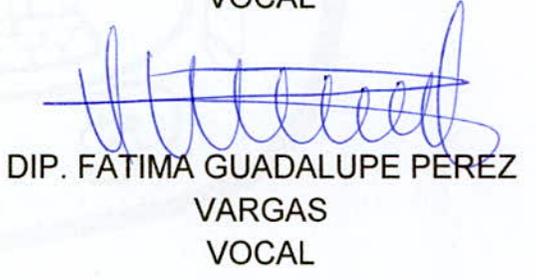
DIP. LAURA ALEJANDRA RAMIREZ
ORTIZ
PRESIDENTA



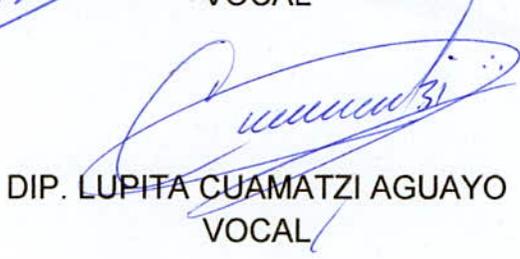
DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO
JIMENEZ
VOCAL



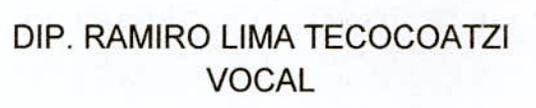
DIP. JESÚS IVÁN BÁEZ MEDRANO
VOCAL



DIP. FATIMA GUADALUPE PEREZ
VARGAS
VOCAL



DIP. LUPITA CUAMATZI AGUAYO
VOCAL



DIP. RAMIRO LIMA TECOCOATZI
VOCAL

DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SE ORDENA A LA SECRETARÍA ELABORE EL DECRETO Y AL SECRETARIO PARLAMENTARIO LO MANDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.



VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, ORDENA INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DE LA SALA DE SESIONES DEL PALACIO JUÁREZ, RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EL NOMBRE DE LA “UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

No.	DIPUTADOS	DISPENSA SEGUNDA LECTURA	VOTACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR
		19-0	19-0
1	HERMENEGILDO MUNGUÍA CARMONA	✓	✓
2	DULCE CECILIA GACÍA GAYOSO	✓	✓
3	LUIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	✓	✓
4	YOLANDA MONTIEL MARQUEZ	✓	✓
5	ISRAEL GERMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ	F	F
6	RAMIRO LIMA TECOCOATZI	F	F
7	GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ	✓	✓
8	LUPITA CUAMATZI AGUAYO	✓	✓
9	AQUINA CASTAÑEDA ROMERO	✓	✓
10	JESÚS IVÁN BÁEZ MEDRANO	✓	✓
11	FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ VARGAS	✓	✓
12	ARITHEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	✓	✓
13	TOMÁS RIVERA LARA	✓	✓
14	LUIS FERNANDO DE ANDA FLORES	✓	✓
15	JACQUELINE ESPAÑA CAPILLA	✓	✓
16	JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ	✓	✓
17	FABRICIO MENA RODRÍGUEZ	✓	✓
18	OLIVIA GUZMÁN TLALMIS	✓	✓
19	JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA	P	P
20	ADRIANA OREA DÍAZ	✓	✓
21	LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTÍZ	✓	✓
22	JORGE CABALLERO ROMÁN	✓	✓

5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

CORRESPONDENCIA 14 DE MAYO DE 2024.

- 1.- Oficio 858/2024, que envía el Dr. Fernando Bernal Salazar, Magistrado Presidente y Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través del cual remite a este Congreso el informe mensual de las actividades realizadas durante el mes de abril del año dos mil veinticuatro.
- 2.- Oficios DG/01/0457/2024, DG/01/458/2024 y DG/01/0459/2024, que envía el Mtro. Darwin Pérez y Pérez, Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica en el Estado, mediante los cuales solicita a este Congreso la creación de una ampliación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2024, con el objeto de garantizar el pago de diversos laudos.
- 3.- Oficio ITE-UTCE-0628/2024, que envía la Licda. Nely Liliana Cuecuecha Gutiérrez, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante el cual solicita a este Congreso se le informe si al ciudadano Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, le fue otorgada licencia al cargo de Diputado Local.
- 4.- Escrito que dirigen Herminio Villamar Manzano, Susana Guevara López, María Guadalupe López López, María de Jesús Aco Hernández y María Félix Gutiérrez Pérez, integrantes de la Comisión vecinal de la Comunidad de Alfonso Espejel Dávila, Municipio de Calpulalpan, quienes solicitan a este Congreso la intervención ante diversas inquietudes ciudadanas planteadas por vecinos de dicha comunidad.

- 5.- Escrito que dirige Daniel Morales Díaz, mediante el cual solicita a este Congreso subsane la inconsistencia en el procedimiento respectivo.



6. ASUNTOS GENERALES.

